



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
E/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
14/09/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accral
JUAN GASPÁR BADAL SALVADOR
14/09/2022



NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1074761Z

DECRETO**Área/Servicio: Deportes.****Procedimiento: EXPEDIENTE 1074761Z: CD CUENCA MOTOR 4X4. RALLYE TT CUENCA 2022. SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA.****Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por el CLUB DEPORTIVO CUENCA MOTOR 4X4 para la realización de la actividad « RALLYE TT CUENCA 2022» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 308 341 4800096 denominada «COLABORACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS INTERÉS ENTIDADES», e informado por el Servicio de Deportes de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2123 de fecha 13 de septiembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa nominativa, a favor del CLUB DEPORTIVO CUENCA MOTOR 4X4 con CIF G16325219, por importe de 20.000 euros (VEINTE MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad « RALLYE TT CUENCA 2022».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 308 341 4800096 denominada «COLABORACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS INTERÉS ENTIDADES» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 17 de enero de 2023.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 3WN3 MFNY 4WMQ 7NV2

Decreto Nº 5968 de 14/09/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 623959La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1